



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Finlandia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-11951 (S) 030817 080817



* 1 7 1 1 9 5 1 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 27º período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2017. El examen de Finlandia se llevó a cabo en la 6ª sesión, el 3 de mayo de 2017. La delegación de Finlandia estuvo encabezada por la Ministra de Asuntos Sociales y Salud de Finlandia, Pirkko Mattila. En su décima sesión, celebrada el 5 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Finlandia.

2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Finlandia: Arabia Saudita, Portugal y Túnez.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Finlandia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/27/FIN/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/27/FIN/2 y Corr.1);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/27/FIN/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Finlandia una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación de Finlandia puso de relieve la importancia del examen periódico universal y del papel activo que desempeñaba la sociedad civil en el proceso de examen. Recientemente, el Gobierno había realizado importantes cambios en la vigilancia y la observancia de los derechos humanos a nivel nacional, en particular mediante el establecimiento del Centro de Derechos Humanos, de carácter independiente, y de la Red Gubernamental de Especialistas en los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos. El Centro, su Delegación de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo formaban la institución nacional de derechos humanos, acreditada con la categoría A en 2015.

6. La redacción del informe para el examen periódico universal coincidió con la elaboración del segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos. En relación con el Informe sobre los Derechos Humanos de 2014, la oradora destacó las prioridades que desde hacía tiempo regían la política de derechos humanos de su país, a saber, la importancia de la participación libre y activa de la sociedad civil en todas las esferas de la vida, la no discriminación, la apertura y la inclusión de todas las personas, con especial énfasis en los derechos de las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas, las minorías y las personas con discapacidad. Finlandia seguía promoviendo sistemáticamente los derechos económicos, sociales y culturales. Esas prioridades eran un factor determinante para que Finlandia optase a presentar su candidatura en las elecciones al Consejo de Derechos Humanos de 2021. La oradora reafirmó el firme apoyo de su país a la libertad de expresión y señaló que Finlandia celebraba el centenario de su independencia en 2017. Además, se estaban planificando importantes reformas estructurales en el ámbito del bienestar social y la atención de la salud, así como en la administración local y regional. La oradora reafirmó el compromiso del Gobierno de promover la migración por motivos

laborales y conceder protección internacional a quien la necesitara, así como de practicar la tolerancia cero frente al discurso racista y otros tipos de discurso de odio. Finlandia había creado una nueva estructura gubernamental de coordinación contra la trata y continuaría promoviendo y protegiendo activamente la libertad de religión o de creencias de todas las personas y apoyando la labor de los defensores de los derechos humanos.

7. Con respecto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Finlandia tenía la firme voluntad de aplicar un enfoque basado en los derechos humanos a los compromisos en materia de desarrollo y prestaba especial atención a los derechos de las mujeres y de las niñas, así como al fortalecimiento de la economía y de una sociedad democrática en los países en desarrollo. En el informe para el examen periódico universal se reflejaban los compromisos voluntarios del país en relación con la ampliación del presupuesto para el desarrollo y los fondos destinados a los países menos adelantados, así como el compromiso de presentar un informe provisional con carácter voluntario en 2019. En el segundo ciclo de examen, Finlandia había aceptado 71 de las 78 recomendaciones recibidas y otras 4 en parte. Además, en 2014 presentó al Consejo un informe provisional voluntario sobre la aplicación.

8. En respuesta a las preguntas escritas presentadas con antelación, la oradora destacó los resultados del primer plan de acción nacional para prevenir la violencia contra la mujer, el número de albergues y su financiación y otros servicios para las víctimas de la violencia, como una línea telefónica de ayuda disponible 24 horas al día, asesoramiento jurídico, apoyo a los testigos y servicios en línea, diversos servicios sociales y los procedimientos de denuncia ante la policía. La oradora hizo referencia a la guía de 2016 sobre la creación de una cadena de tratamiento local para ayudar a las víctimas de la violencia sexual y mencionó un proyecto piloto de centros de crisis financiados con fondos públicos. En el futuro plan cuatrienal para la aplicación del Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) se establecerían medidas adicionales. La prevención de la violencia contra la mujer se había seguido reforzando con el Plan de Acción del Gobierno para la Igualdad de Género.

9. El Gobierno se proponía fortalecer la participación de los samis y otros agentes locales en el uso y la gestión de los recursos naturales renovables en el territorio sami. En la nueva Ley de la Empresa Forestal Estatal se contemplaban medidas para garantizar los derechos de los samis a participar en la planificación de la gestión del uso de la tierra en terrenos de propiedad del Estado situados en territorio sami. A lo largo de 2017, el Gobierno decidiría si procedía a ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

10. En cuanto al derecho a la libre determinación en el cuidado de las personas de edad y la manera en que las disposiciones del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos promovían sus derechos, la oradora señaló que Finlandia estaba preparando una extensa legislación sobre el fortalecimiento del derecho a la libre determinación de los clientes de los programas de bienestar social y atención de la salud y sobre una menor utilización de las medidas que restringían ese derecho. En respuesta a la pregunta relativa a la definición de violación, la oradora dijo que de la legislación en general se desprendía que las disposiciones se aplicaban en los casos en que la víctima no había dado su consentimiento.

11. Con respecto a la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública, Finlandia había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2016 y había establecido un mecanismo de coordinación en 2017. La nueva Junta Consultiva sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad estaba integrada por 18 miembros, 8 de los cuales eran personas con discapacidad. Además, se había constituido un comité para los derechos humanos de las personas con discapacidad como división permanente de la Delegación de Derechos Humanos. La oradora proporcionó información detallada sobre el derecho de las personas con discapacidad a votar y a concurrir en unas elecciones. En respuesta a otra pregunta, indicó que el Gobierno había decidido no ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

12. En un esfuerzo por limitar el número de manifestaciones de racismo y xenofobia, en particular en Internet, el Gobierno había decidido recientemente asignar más recursos a las actividades policiales para la prevención del discurso de odio en Internet y la investigación de los delitos conexos. En otro orden de cosas, la oradora señaló que en 2017 se iniciaría un estudio sobre los derechos y las experiencias de los niños intersexuales, a partir del cual el Gobierno determinaría las medidas pertinentes. En respuesta a otra pregunta, la oradora dijo que, según una reciente propuesta del Gobierno, el plazo máximo para mantener a los presos preventivos en instalaciones policiales se reduciría a siete días, y las condiciones para el internamiento serían más estrictas. En cuanto al Tribunal Nacional para la No Discriminación y la Igualdad y su capacidad para conceder una indemnización a las víctimas, la oradora señaló que en la Ley de No Discriminación de 2015 se preveían penas y recursos con carácter exhaustivo. Respecto de las medidas para prevenir los delitos motivados por prejuicios y luchar contra la intimidación, la oradora destacó que la Ley de No Discriminación imponía a las autoridades, la escuela o los empleadores la obligación legal de promover la igualdad y tomar medidas activas para prevenir la discriminación y el acoso.

13. En respuesta a las preguntas sobre los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, en particular los menores no acompañados y su integración, la Ministra explicó los cambios legislativos que se habían realizado para gestionar el número creciente de solicitantes de asilo. También se refirió a las medidas establecidas en el Programa Gubernamental de Integración para 2016-2019 con el fin de reforzar la capacidad de los migrantes de obtener un ingreso, que era un requisito para que se concediera el permiso de residencia a otros miembros de la familia. Ese requisito podía limitar las posibilidades de reunificación familiar y, por lo tanto, dificultar la integración de un menor no acompañado. Sin embargo, podían hacerse excepciones al requisito si ello redundaba claramente en el interés superior del niño.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 70 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

15. El Líbano tomó nota de la presentación del informe nacional. Expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Gobierno para luchar contra la discriminación, el racismo y la xenofobia mediante la aprobación de leyes y políticas.

16. Libia manifestó su satisfacción por que el informe nacional incluyera el seguimiento de los progresos logrados desde el segundo ciclo de examen. Le preocupaban los casos de violencia contra las mujeres y los niños que se mencionaban en el informe.

17. Lituania felicitó a Finlandia por sus esfuerzos en cuestiones muy diversas de derechos humanos. Elogió a Finlandia por haber aprobado el segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos para 2017-2019 y aplaudió las iniciativas para combatir la violencia contra la mujer.

18. Maldivas elogió a Finlandia por la creación de la figura del Defensor contra la Discriminación y del Tribunal Nacional para la No Discriminación y la Igualdad, que tenían por objeto garantizar que no se conculcaran los derechos de sus ciudadanos.

19. México acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos para 2017-2019, en particular la inclusión de proyectos sobre la educación en materia de derechos humanos. Dio las gracias a Finlandia por compartir las enseñanzas extraídas sobre la prevención de la violencia doméstica contra las mujeres y los niños.

20. Mongolia felicitó a Finlandia por el cumplimiento de la mayoría de las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen sobre la ratificación de los tratados de derechos humanos. También celebró las iniciativas emprendidas por Finlandia para proteger mejor los derechos de los niños y de las personas con discapacidad. Sin

embargo, observó que la violencia contra la mujer seguía siendo el principal problema en la esfera de los derechos humanos.

21. Montenegro deseaba saber qué políticas se habían elaborado para hacer frente a todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y sexual. También pidió a Finlandia que proporcionara información sobre los resultados logrados en la aplicación del plan de acción para prevenir el discurso de odio y el racismo, así como para fomentar la inclusión social.

22. Mozambique felicitó a Finlandia por la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior, que habían sentado las bases para la preparación de su segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos para 2017-2019. Valoró el hecho de que Finlandia hubiera ratificado la mayor parte de los principales tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

23. Namibia señaló que Finlandia era un ejemplo de buenas prácticas en cuestiones tales como el acceso a la información y la libertad de prensa, y que Reporteros sin Fronteras clasificaba al país entre los primeros del mundo. Aplaudió las iniciativas y los logros alcanzados en el fortalecimiento de la igualdad entre hombres y mujeres.

24. Los Países Bajos felicitaron a Finlandia por haber ratificado el Convenio de Estambul y por haber constituido un comité encargado de preparar un plan para su aplicación. Valoró las medidas adoptadas para legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo a partir de marzo de 2017.

25. Noruega felicitó a Finlandia por su firme voluntad de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales y promover los derechos humanos y la transparencia. Con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, elogió a Finlandia por el estudio encargado por el Gobierno y publicado en 2017 que serviría de base a las deliberaciones sobre los derechos de los samis.

26. El Pakistán expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Finlandia para aplicar las recomendaciones del examen anterior. Consideraba que el segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos constituía un hito importante. Encomió el objetivo establecido por Finlandia de aumentar a largo plazo su presupuesto para el desarrollo al 0,7% del ingreso nacional bruto.

27. El Perú expresó su reconocimiento por los progresos realizados, en particular con respecto a los derechos del pueblo sami, y por la firme adhesión de Finlandia a la cooperación internacional en el ámbito de la asistencia para el desarrollo.

28. Filipinas acogió con beneplácito la ratificación por Finlandia de varias convenciones de derechos humanos, en particular el Convenio de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), pero lamentó que no hubiera ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Filipinas agradecía los esfuerzos realizados por Finlandia para armonizar el marco jurídico interno con sus obligaciones en materia de derechos humanos, y encomió el empeño del país por luchar contra el discurso de odio, los movimientos extremistas y el extremismo violento.

29. Portugal elogió a Finlandia por sus iniciativas para mejorar el respeto de los derechos de la mujer, como la aprobación del Plan de Acción del Gobierno para la Igualdad de Género.

30. La República de Moldova celebró la aprobación del segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos para 2017-2019, que incluía recomendaciones de mecanismos de derechos humanos y los resultados de la evaluación del anterior plan de acción. Tomó nota de las preocupaciones expresadas por algunos mecanismos de derechos humanos en el ámbito de la violencia contra la mujer.

31. Rumania valoró positivamente la participación de Finlandia en el examen periódico universal, y encomió al país por las medidas que había adoptado para cumplir con las recomendaciones aceptadas en el ciclo actual.

32. La Federación de Rusia expresó su preocupación por los elevados indicadores de trata de seres humanos en Finlandia y por la reclusión de menores infractores junto con adultos en establecimientos penitenciarios.
33. Rwanda acogió con satisfacción los continuos esfuerzos de Finlandia por promover y proteger los derechos humanos, en particular mediante la aplicación de su segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos y sus iniciativas para luchar contra la discriminación, el discurso de odio y las formas conexas de intolerancia.
34. Serbia aplaudió las últimas novedades institucionales con respecto a la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación, y alentó a Finlandia a exigir responsabilidades por todas las expresiones de racismo y xenofobia, el discurso de odio y la retórica extremista en la esfera pública.
35. Sierra Leona elogió a Finlandia por haber establecido su segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos y por haber traspuesto a la legislación nacional la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Tomó nota de la aplicación en 2016 del Plan de Acción del Gobierno contra la Trata de Personas.
36. Eslovenia acogió con satisfacción el nuevo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos, la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y los servicios disponibles para las personas de edad en Finlandia.
37. Sudáfrica tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por Finlandia para aplicar las recomendaciones que había aceptado durante los exámenes anteriores, en particular los esfuerzos encaminados a combatir el racismo y la xenofobia. Sin embargo, le preocupaba la persistencia de la desigualdad salarial por razón de género en Finlandia.
38. España felicitó a Finlandia por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Le preocupaba que, aunque Finlandia hubiera ratificado el Convenio de Estambul, la violencia de género siguiera siendo un problema en el país.
39. Sri Lanka elogió a Finlandia por el alto porcentaje de participación de la mujer en los órganos legislativos del Estado y reconoció los esfuerzos realizados para fortalecer la igualdad de género, por ejemplo mediante la aprobación del Plan de Acción para la Igualdad de Género y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
40. El Estado de Palestina acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Finlandia para aplicar las recomendaciones del examen anterior y su compromiso de promover y proteger los derechos humanos. También celebró las iniciativas de Finlandia para luchar contra la discriminación, en particular el Plan de Acción Nacional para combatir la discriminación y promover la igualdad.
41. Suecia expresó su preocupación por el hecho de que, aunque Finlandia hubiera sido clasificado como uno de los países con mayor igualdad de género en el mundo, la violencia doméstica y los abusos sexuales contra la mujer siguieran estando muy extendidos. A Suecia también le preocupaba que las personas transgénero y los niños intersexuales siguieran enfrentándose a la discriminación.
42. Timor-Leste acogió con satisfacción el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, el Plan de Acción del Gobierno para la Igualdad de Género y el Plan de Acción del Gobierno contra la Trata de Personas. Timor-Leste también deseaba destacar el nuevo proyecto de Finlandia para reunir información sobre el matrimonio forzado.
43. Turquía celebró la aprobación del Plan de Acción del Gobierno para la Igualdad de Género, la aprobación del Plan de Acción Nacional para Reducir la Violencia contra la Mujer y la redacción del Plan de Acción del Gobierno contra la Trata de Personas. A Turquía le preocupaba que los comentarios discriminatorios y xenófobos fueran ahora más frecuentes.

44. Ucrania elogió las importantes mejoras en el marco legislativo nacional, fruto de la aprobación de leyes y programas de protección de los derechos de los niños, las personas vulnerables y las personas con discapacidad. También acogió con satisfacción las enmiendas legislativas sobre la prevención de la trata de personas y sobre las medidas para combatir la violencia contra la mujer.
45. El Reino Unido acogió con satisfacción la ratificación por Finlandia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, de la OIT y la aprobación del Plan de Acción del Gobierno contra la Trata de Personas para 2016-2017.
46. Los Estados Unidos de América felicitaron a Finlandia por sus esfuerzos en la lucha contra la discriminación y la trata de personas, y alentaron al país a adoptar medidas para reducir el número de delitos de odio por motivos religiosos y garantizar la igualdad de acceso de las personas con discapacidad.
47. El Uruguay elogió los progresos realizados con respecto al compromiso asumido por Finlandia de estudiar alternativas a la privación de libertad de los solicitantes de asilo y los migrantes en situación regular.
48. Uzbekistán tomó nota con satisfacción de las medidas legislativas y administrativas para promover y proteger los derechos humanos adoptadas por Finlandia en los últimos años.
49. La República Bolivariana de Venezuela expresó su preocupación por los problemas relacionados con el aumento y la propagación del racismo, la discriminación racial y la xenofobia con una intensidad cada vez más extrema, en particular contra los romaníes, los somalíes y a través de Internet. También expresó preocupación por el aumento del discurso de odio en relación con los inmigrantes y los solicitantes de asilo.
50. Albania valoró positivamente los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos, en particular la formulación del segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos, con especial atención a la educación, la igualdad y la no discriminación. También acogió con satisfacción las importantes reformas estructurales en el ámbito de la asistencia social y la atención sanitaria.
51. Argelia felicitó a Finlandia por la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Prevención de la Radicalización y el Extremismo Violentos, que tenía por objeto combatir el discurso de odio y prevenir los delitos motivados por prejuicios. También celebró el establecimiento del Plan de Acción del Gobierno para las Personas con Discapacidad.
52. Angola tomó nota con reconocimiento de los progresos logrados en la legislación sobre la protección social de las personas con discapacidad. No obstante, observó con preocupación el elevado número de casos de violencia contra las mujeres y los niños, especialmente los pertenecientes a minorías.
53. La Argentina felicitó a Finlandia por la aprobación de su segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos para 2017-2019.
54. Armenia acogió con agrado el establecimiento del Defensor contra la Discriminación. Alentó a Finlandia a que adoptase nuevas medidas para reforzar la dignidad humana de los niños y el respeto mutuo entre los niños y sus padres, a fin de prevenir la violencia contra los niños.
55. Australia alabó los progresos realizados en la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, le preocupaba que la Ley de Reconocimiento Jurídico del Género de los Transexuales todavía exigiera que las personas fueran esterilizadas o estériles como condición para el reconocimiento legal de la reasignación de género.
56. La jefa de la delegación de Finlandia destacó que el nuevo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos se centraba en la educación en materia de derechos fundamentales y derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, el derecho de las personas y los grupos a la libre determinación y los derechos

fundamentales y la digitalización. Poniendo de relieve las medidas que se estaban adoptando para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, la oradora destacó que el objetivo era garantizar la aplicación del Convenio de Estambul y la prestación de servicios sociales y de salud específicos para las víctimas de la violencia.

57. La delegación explicó que la nueva Ley de No Discriminación ampliaba la protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual e incluía la protección contra la discriminación en todos los ámbitos de la vida. Tras la introducción del matrimonio neutro en cuanto al género, que había sido fruto de una iniciativa ciudadana en Finlandia, se enmendó la Ley de Reconocimiento Jurídico del Género de los Transexuales. La supresión de la exigencia de la infertilidad no figuraba en el actual plan legislativo del Gobierno. Se había llegado a un entendimiento preliminar sobre una Convención de los Países Nórdicos sobre los Samis en la que se subrayaba la participación y libre determinación del pueblo sami. Además, el Gobierno estaba adoptando medidas para crear comunidades libres de racismo y discriminación, haciendo hincapié en el diálogo abierto, entre otras cosas a través de la Junta Asesora de Relaciones Étnicas. Por otra parte, se estaba poniendo en práctica el código de conducta relativo a la lucha contra el discurso de odio ilegal en línea, publicado conjuntamente por Facebook, Twitter, YouTube, Microsoft y la Comisión Europea.

58. La delegación señaló que la definición de violación que figuraba en la legislación nacional era compatible con el Convenio de Estambul y no requería violencia o uso de la fuerza. Finlandia contaba con un amplio marco jurídico sobre los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio, que se regía principalmente por el Código Penal. Según la Ley de Prisiones vigente, los reclusos menores de 18 años debían estar separados de los adultos, siempre que ello no fuera en contra de su interés. Las disposiciones sobre la violencia basada en el género y la violencia contra los niños estaban sometidas a revisión constante. Finlandia había tipificado como delito el hostigamiento y el acoso de carácter sexual y había mejorado la protección de las víctimas.

59. La delegación señaló que se habían realizado progresos en el marco del primer programa para aplicar la Política Nacional sobre los Romaníes, especialmente en la educación para los romaníes. En 2017 se prepararía un nuevo programa. Estaba en curso una encuesta sobre la salud y el bienestar de los romaníes y sobre los servicios competentes. Se había creado una asignación presupuestaria especial destinada a la prestación en lengua sami y en el territorio sami de servicios sociales y de salud que tuvieran en cuenta las diferencias culturales. Con respecto a los proyectos fundamentales del Gobierno, se habían asignado 40 millones de euros a los niños y las familias, y otros 30 millones al desarrollo de servicios para las personas de edad.

60. La delegación describió las medidas que se estaban adoptando para prohibir y reducir los castigos corporales y otras formas de violencia contra los niños. Con respecto al interés superior de los niños intersexuales, se prestaba cada vez más atención a la información proporcionada a los padres sobre el desarrollo del niño y el derecho a la libre determinación. Esta cuestión estaba siendo debatida. Sobre las medidas de protección de la infancia, en la Ley de Bienestar de la Infancia de Finlandia se establecía que debía tomarse en consideración el interés superior del niño en todas las iniciativas de bienestar social. La detención preventiva de un niño era una medida de último recurso.

61. La delegación explicó las actividades llevadas a cabo por la policía con respecto a la violencia contra la mujer y el apoyo a las víctimas. En 2016 el Gobierno había destinado 10 millones de euros a la policía para la lucha contra los delitos motivados por prejuicios, el racismo y la xenofobia. Además, en 2016 se había elaborado un nuevo Plan de Acción Nacional para la Prevención de la Radicalización y el Extremismo Violentos. Con respecto a las actividades de lucha contra la trata de personas, el Gobierno había aprobado un Plan de Acción contra la Trata de Personas para 2016-2017. La delegación hizo hincapié en la importancia de la creación y el desarrollo de un mecanismo nacional de remisión, y de la formación en materia de lucha contra la trata.

62. La delegación describió el plan de acción del Gobierno sobre la política de asilo y las reformas legislativas y de procedimiento en materia de asilo. Todas las solicitudes de asilo se evaluaban individualmente y se tenían en cuenta todos los aspectos del caso, así

como la información pertinente del país de origen. La ley sobre la privación de libertad de solicitantes de asilo y otros extranjeros establecía condiciones estrictas para la reclusión de menores: los niños no acompañados solo podían ser recluidos si eran mayores de 15 años y habían sido objeto de una orden de expulsión ejecutoria. Desde 2017, la ley preveía una nueva medida cautelar, a saber, la obligación de que los extranjeros permanecieran en un centro de acogida específico, con lo cual se redujo aún más la necesidad de privar de libertad a los menores de edad.

63. La delegación afirmó que en 2014 se habían incluido los derechos humanos en el nuevo plan de estudios de la educación primaria con el objetivo de enseñar, respetar, proteger, promover y aplicar los derechos humanos en todos los niveles. Además, en 2015 se pusieron en práctica las recomendaciones de un estudio realizado en 2014 sobre la democracia y los derechos humanos en la formación del profesorado. En 2016 se inició el programa de formación en el empleo, que se evaluaría en 2017.

64. En 2017 se había establecido un grupo de trabajo para revisar el sistema de representantes para los menores no acompañados, y se estaba reformulando la Ley de Integración a la luz de la reforma regional. En ese contexto, el Gobierno examinaría la gestión de la vivienda y el apoyo facilitados a los menores no acompañados que tenían un permiso de residencia, teniendo en cuenta el interés superior del niño y la posibilidad de que el menor permaneciera en la misma región antes y después de recibir el permiso de residencia. Asimismo, se estaban adoptando medidas para aumentar la transparencia en relación con la desigualdad salarial por razón de género. Además, Finlandia había ratificado en 2014 los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en la actualidad estaba trabajando en la investigación, el fomento de la capacidad, el diálogo y los recursos en ese ámbito.

65. El Gobierno estaba redactando una propuesta al Parlamento sobre la adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, con objeto de que Finlandia reconociera plenamente la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada. Finlandia vigilaba activamente las reservas formuladas a los tratados internacionales de derechos humanos y se oponía a las reservas consideradas incompatibles con el objeto y el fin de un tratado. El Estado había expresado reservas válidas con respecto al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ahora bien, examinaba periódicamente la necesidad de mantener las reservas y la posibilidad de retirarlas.

66. Azerbaiyán aplaudió las medidas especiales adoptadas por el Gobierno en el ámbito legislativo e institucional en respuesta a las recomendaciones del examen periódico universal relativas a la necesidad de fortalecer las iniciativas de lucha contra la discriminación.

67. Bangladesh apreciaba los valores y objetivos fundamentales en favor de la igualdad y la no discriminación de la sociedad finlandesa y el proyecto TRUST, en cuyo marco los menores no acompañados, las partes interesadas y los asistentes sociales trabajaban juntos a fin de encontrar soluciones para lograr una sociedad inclusiva. Bangladesh elogió a Finlandia por las enmiendas legislativas, los planes de acción y los diversos proyectos emprendidos para combatir la violencia contra la mujer.

68. Bosnia y Herzegovina celebró las medidas adoptadas para seguir fortaleciendo la protección de los derechos humanos, en particular la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

69. Botswana acogió con agrado el Plan de Acción para la Igualdad de Género y las enmiendas a la legislación sobre delitos sexuales. Sin embargo, le preocupaba la alta incidencia de la violencia doméstica, las dificultades en la lucha contra la trata y la persistencia de la discriminación contra las personas con discapacidad, los inmigrantes y los grupos minoritarios.

70. El Brasil elogió a Finlandia por su Ley de No Discriminación y por la designación del Defensor del Pueblo como mecanismo nacional de prevención de la tortura. Observó, sin embargo, que el Código Penal seguía definiendo el delito de violación en función del grado de violencia del autor.

71. Bulgaria felicitó a Finlandia por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

72. El Canadá elogió a Finlandia por su constante compromiso para mejorar el respeto de los derechos humanos y sus esfuerzos por defender los principios de la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la transparencia.

73. Chile expresó su reconocimiento por la Estrategia sobre Derechos Humanos del Servicio de Asuntos Exteriores de Finlandia, aprobada en 2013. Sin embargo, expresó su preocupación por la falta de progresos en la ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT, y deseaba saber si Finlandia estaba estudiando la posibilidad de adherirse a ese instrumento y, en caso afirmativo, de qué forma participaría el pueblo sami en el proceso de adhesión.

74. China acogió con satisfacción el compromiso de Finlandia de cumplir sus metas en materia de asistencia para el desarrollo. Observó con preocupación que las minorías romaní y sami seguían siendo víctimas de discriminación en la educación, el empleo y la vivienda debido al racismo, la xenofobia y el sentimiento de rechazo a los inmigrantes, que iba en aumento.

75. Colombia destacó el alto porcentaje de mujeres en el Parlamento y el Gobierno, así como en la representación de Finlandia ante el Parlamento Europeo. También destacó la revisión de la Ley de Extranjería, que afectaba a los menores no acompañados y la reunificación familiar.

76. Côte d'Ivoire tomó nota de las disposiciones legislativas que se habían adoptado en Finlandia en relación con la igualdad de género y la atención de las personas con discapacidad. Alentó al Gobierno a intensificar sus esfuerzos para garantizar la universalidad de los derechos humanos en el país, en particular para las minorías, los migrantes y los solicitantes de asilo.

77. Cuba puso de relieve las medidas adoptadas para cumplir las recomendaciones del examen anterior relativas a los tratados de derechos humanos, como la ratificación por Finlandia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Felicitó a Finlandia por su decisión de ampliar el presupuesto para el desarrollo, y destacó en particular la meta de destinar el 0,2% del ingreso nacional bruto a los países menos adelantados.

78. Egipto expresó su preocupación por el recrudescimiento en Finlandia del discurso de odio, la xenofobia, la islamofobia y los actos racistas y agresivos, especialmente contra los migrantes y los solicitantes de asilo. También señaló que el aumento del número de delitos motivados por prejuicios podía poner en peligro las relaciones sociales.

79. Estonia acogió con beneplácito la ratificación por Finlandia de varios instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como del Convenio de Estambul sobre la violencia contra la mujer, y valoró sus esfuerzos para hacer frente a la discriminación, el discurso de odio y los delitos motivados por prejuicios. Reconoció la contribución de Finlandia a la política internacional en materia de desarrollo.

80. Francia acogió con satisfacción la importancia que Finlandia atribuía a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la elaboración de un Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos, en consonancia con las recomendaciones del examen anterior.

81. Georgia tomó nota con reconocimiento de que Finlandia era signatario de la mayoría de las convenciones internacionales. Acogió con satisfacción la ratificación por Finlandia de varios instrumentos de derechos humanos desde el anterior examen periódico universal y la aprobación de su segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos.

82. Alemania celebró las medidas positivas que Finlandia había adoptado respecto a las recomendaciones formuladas en el examen anterior, su compromiso de proteger los

derechos humanos en los planos nacional e internacional y la ratificación por el país de varias convenciones.

83. Grecia felicitó a Finlandia por los importantes progresos realizados en la esfera de los derechos humanos desde su segundo examen, y alentó al país a proseguir sus esfuerzos para hacer frente a la violencia contra la mujer y prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia.

84. Guatemala tomó nota de los importantes progresos realizados por Finlandia. No obstante, le preocupaban los informes que indicaban que en la nueva Ley Forestal de Finlandia se habían eliminado varias disposiciones sobre la protección de los derechos del pueblo sami.

85. Honduras aplaudió las medidas adoptadas por Finlandia en relación con la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior. Ahora bien, le preocupaba que Finlandia aún no fuera parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

86. Hungría felicitó a Finlandia por la preparación de su segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos. Le preocupaba que las personas pertenecientes a determinadas minorías étnicas y religiosas y las personas con discapacidad siguieran siendo víctimas de discriminación.

87. Islandia felicitó a Finlandia por el carácter inclusivo del proceso de preparación del informe nacional y acogió con satisfacción la revisión de 2015 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Tomó nota de que en Finlandia había un alto porcentaje de mujeres víctimas de la violencia.

88. La India acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos y valoró el hecho de que Finlandia reconociera su creciente polarización sociopolítica. La India alentó a Finlandia a que abordara la cuestión de la discriminación contra las personas con discapacidad, especialmente las mujeres y las niñas.

89. Indonesia acogió con beneplácito la puesta en marcha del segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos y elogió a Finlandia por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por haber promulgado la nueva Ley de No Discriminación.

90. La República Islámica del Irán lamentó que Finlandia no hubiera adoptado medidas eficaces para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños, en particular los pertenecientes a las minorías étnicas y religiosas, y tomó nota con preocupación de los cambios legislativos que afectaban a los refugiados y los migrantes.

91. El Iraq elogió a Finlandia por la nutrida representación de las mujeres en el Parlamento y en el Gobierno, así como entre sus representantes en el Parlamento Europeo. El Iraq encomió asimismo a Finlandia por el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.

92. Irlanda elogió a Finlandia por los progresos realizados en materia de derechos humanos desde el anterior examen, así como por su constante respaldo de las instituciones internacionales de derechos humanos, en particular a través de su considerable apoyo financiero. Irlanda expresó su satisfacción por la enmienda de la legislación sobre los delitos sexuales desde el anterior ciclo de examen.

93. Italia elogió a Finlandia por su segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos, su compromiso con la tolerancia cero a la incitación al odio y los delitos motivados por prejuicios, y las medidas adoptadas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y los niños.

94. Kazajstán felicitó a Finlandia por su compromiso con los derechos humanos y tomó nota de la reciente ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, la aprobación del segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos, y los esfuerzos por fortalecer las medidas de lucha contra la discriminación.

95. La delegación de Finlandia proporcionó más detalles sobre las medidas que estaba adoptando para luchar contra el discurso de odio y los delitos motivados por prejuicios, observando que la policía había creado una nueva dependencia especializada para investigar esos delitos en Internet y otras redes.

96. Finlandia subrayó que la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres prohibía la discriminación basada en el género, incluida la discriminación por motivos de embarazo o licencia familiar. En 2017, el Gobierno había nombrado a un grupo de trabajo para abordar los problemas derivados de la desigualdad. Se aportó más información sobre el experimento del Gobierno para la implantación de una renta básica, la reforma de la atención médica y social, los proyectos esenciales y el programa del Gobierno para los jóvenes que no estaban empleados y no cursaban estudios ni recibían capacitación.

97. La delegación explicó que Finlandia respetaba el principio de no devolución y proporcionaba protección internacional a quienes la necesitaban. En cuanto al proceso de asilo, los funcionarios encargados de los casos estaban capacitados para realizar entrevistas adaptadas a los niños y seguían directrices específicas para tal fin. El órgano encargado del asilo había designado a un funcionario especializado en la evaluación del interés superior del niño.

98. La delegación explicó las disposiciones relativas a la accesibilidad de los edificios públicos y privados y del transporte para las personas con discapacidad, en particular el decreto del Gobierno sobre accesibilidad de los edificios. La Ley de Ordenación Territorial y Construcción preveía que los edificios y sus alrededores debían, en la medida en que lo requiriese su uso, ser adecuados para las personas cuya capacidad para moverse o cuya capacidad funcional eran limitadas. Uno de los objetivos de la política de transporte de Finlandia era incorporar la accesibilidad en los diferentes medios de transporte.

99. La jefa de la delegación concluyó expresando su agradecimiento por el debate franco y abierto que se había mantenido y explicó que la red gubernamental de especialistas en los derechos fundamentales y los derechos humanos examinaría las recomendaciones recibidas, les daría la respuesta oportuna y haría un seguimiento de su aplicación. Se invitaría a la sociedad civil de Finlandia a participar en el proceso, en particular mediante la determinación de prioridades y recomendaciones con respecto al seguimiento. La oradora reiteró el firme apoyo y compromiso de su país con el proceso del examen periódico universal.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

100. **Finlandia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

100.1 **Retirar su reserva al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Sudáfrica) (Portugal);**

100.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas) (Egipto) (Honduras);**

100.3 **Ratificar sin demora la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (Guatemala);**

100.4 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Mozambique) (Chile);**

100.5 **Estudiar posibles formas de avanzar en la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);**

- 100.6 Seguir considerando la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y reconocer la competencia de su Comité (Uruguay);
- 100.7 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer plenamente la competencia del Comité correspondiente (Portugal);
- 100.8 Acelerar el proceso de adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Mozambique);
- 100.9 Continuar los esfuerzos por ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 100.10 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Bosnia y Herzegovina) (Francia) (Montenegro) (Italia);
- 100.11 Ultime los esfuerzos para adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y por consiguiente reconocer plenamente la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Ucrania);
- 100.12 De conformidad con el compromiso contraído después del examen periódico universal de 2012, ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT; y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (República Bolivariana de Venezuela);
- 100.13 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);
- 100.14 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (México);
- 100.15 Fomentar la participación del pueblo sami en el proceso de ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (Noruega);
- 100.16 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (Perú);
- 100.17 Adoptar un proceso de selección abierto basado en el mérito para la selección de candidatos nacionales en las elecciones de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 100.18 Proseguir los esfuerzos para aplicar las recomendaciones aceptadas del segundo ciclo y considerar la posibilidad de compartir las buenas prácticas a ese respecto (Irlanda);
- 100.19 Proseguir los esfuerzos para mejorar aún más las políticas y los marcos jurídicos y administrativos pertinentes, de conformidad con las obligaciones asumidas en el ámbito internacional (Hungría);
- 100.20 Considerar la posibilidad de definir la violación como violación sexual en el Código Penal, independientemente del grado de violencia que el autor haya usado o amenazado con usar (Namibia);
- 100.21 Enmendar el Código Penal a fin de definir la violación ya no según el grado de violencia de autor, sino en función de la falta de consentimiento de la víctima (Portugal);

- 100.22 Reformar el Código Penal para definir la violación como violación sexual, independientemente del grado de violencia que el autor haya usado o amenazado con usar (Australia);
- 100.23 Seguir fortaleciendo las leyes nacionales relativas a los delitos de violencia contra las mujeres y las niñas (Botswana);
- 100.24 Enmendar la legislación apropiada de modo que la definición de violación abarque todos los casos de actos sexuales no consentidos (Brasil);
- 100.25 Proporcionar a sus instituciones y órganos nacionales de promoción del adelanto de la mujer y de la igualdad de género nuevos y existentes recursos humanos, técnicos y presupuestarios adecuados (Timor-Leste);
- 100.26 Establecer una institución nacional para el adelanto de la mujer de conformidad con las disposiciones de la Plataforma de Acción de Beijing (Honduras);
- 100.27 Seguir fortaleciendo sus instituciones nacionales de derechos humanos, especialmente mediante una mayor asignación de recursos (Pakistán);
- 100.28 Dotar a la institución nacional de derechos humanos con recursos suficientes para que cumpla su mandato de manera eficaz e independiente, incluida la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales (Guatemala);
- 100.29 Velar por que el Defensor contra la Discriminación reciba la información y los recursos necesarios para adoptar decisiones relativas a las expulsiones y pueda garantizar que se llevan a cabo dentro del respeto de los derechos de las personas afectadas (México);
- 100.30 Seguir apoyando los esfuerzos realizados por el nuevo Defensor contra la Discriminación para ofrecer protección y recursos jurídicos contra todas las formas de discriminación (Indonesia);
- 100.31 Seguir asignando recursos financieros y humanos adecuados para la aplicación efectiva de su Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos (Filipinas);
- 100.32 Movilizar recursos adecuados para completar su segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos (Canadá);
- 100.33 Mantener y crear nuevas plataformas para la educación sobre los derechos humanos (Bosnia y Herzegovina);
- 100.34 Proporcionar recursos suficientes para continuar con la educación y la formación sistemáticas en materia de derechos humanos de los maestros en todos los niveles de la educación nacional (Eslovenia);
- 100.35 Fortalecer y mejorar la legislación vigente para combatir las diversas formas de discriminación, racismo y xenofobia (Líbano);
- 100.36 Intensificar los esfuerzos encaminados a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante la adopción de una respuesta sistemática a largo plazo frente a esos flagelos (Sudáfrica);
- 100.37 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación y promover la igualdad (Azerbaiyán);
- 100.38 Proseguir sus esfuerzos y mejorar sus marcos jurídico e institucional para la protección contra la discriminación ofreciendo el mismo nivel de protección en relación con todos los motivos de discriminación (Estado de Palestina);
- 100.39 Considerar la posibilidad de mejorar sus marcos jurídico e institucional para la protección contra la discriminación garantizando el mismo

nivel de protección en relación con todos los motivos de discriminación (Albania);

100.40 Intensificar los esfuerzos para mejorar sus marcos jurídico e institucional para la protección contra la discriminación (Bulgaria);

100.41 Redoblar los esfuerzos para garantizar la igualdad de protección contra la discriminación (Hungría);

100.42 Adoptar un marco amplio y de largo plazo para hacer frente a la discriminación, el racismo y la xenofobia, centrándose tanto en la prevención como en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos (Brasil);

100.43 Mejorar el acceso a recursos jurídicos eficaces para las víctimas de la discriminación (Eslovenia);

100.44 Asegurar la aplicación de una reforma legislativa amplia que garantice el mismo grado de protección para todos los motivos de discriminación, en particular la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Montenegro);

100.45 Proseguir sus esfuerzos para combatir y eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, entre otras cosas llevando a cabo una reforma legislativa amplia que garantice igual protección contra todos los motivos de discriminación (Albania);

100.46 Eliminar, en el caso de los transexuales, el requisito de esterilización, tratamiento médico y un diagnóstico de salud mental para completar el proceso de reconocimiento legal de la identidad de género (México);

100.47 Enmendar la actual Ley de Reconocimiento Jurídico del Género de los Transexuales mediante la eliminación del requisito de esterilización o infertilidad para el reconocimiento legal de la identidad de género (Países Bajos);

100.48 Eliminar la esterilización como criterio necesario para el reconocimiento del género de las personas transgénero (Portugal);

100.49 Eliminar la norma vigente relativa a la obligatoriedad de la esterilidad para registrar oficialmente la reasignación de género (España);

100.50 Revisar la Ley de Reconocimiento Jurídico del Género de los Transexuales mediante la abolición de la necesidad de la esterilización, de otros tratamientos médicos y de un diagnóstico de salud mental como requisitos para el reconocimiento legal de la identidad de género de la persona, y asegurar que los procedimientos médicos realizados en los lactantes y los niños intersexuales tengan en cuenta el interés superior del niño (Suecia);

100.51 Reformar la legislación para suprimir el requisito de esterilización o infertilidad como condición para el reconocimiento legal de la reasignación de género (Australia);

100.52 Eliminar el requisito de esterilización o infertilidad para que una persona pueda modificar su género en los documentos jurídicos (Canadá);

100.53 Modificar su legislación a fin de eliminar el requisito de esterilización o infertilidad para el reconocimiento del género de las personas transexuales y, además, estudiar la posibilidad de adoptar un proceso de autodeclaración de la identidad de género (Irlanda);

100.54 Fortalecer los programas de prevención y concienciación para hacer frente a la xenofobia y el extremismo violento en los planos nacional y subregional (Filipinas);

100.55 Adoptar medidas contra la xenofobia y la islamofobia; mejorar la aplicación del marco jurídico vigente para la lucha contra el racismo (Turquía);

- 100.56 Tomar nuevas medidas para eliminar la discriminación, el racismo y la xenofobia en el país (Uzbekistán);
- 100.57 Seguir reforzando las medidas contra el racismo, la xenofobia y la islamofobia, así como la discriminación contra los migrantes (Chile);
- 100.58 Seguir luchando contra la discriminación racial y la xenofobia y reducir efectivamente el número de casos de delitos motivados por prejuicios (China);
- 100.59 Adoptar medidas eficaces y rápidas mediante la promulgación de leyes para combatir el discurso de odio, la islamofobia y las agresiones racistas, que son cada vez más frecuentes en la sociedad, y hallar soluciones a largo plazo para paliar sus repercusiones (Egipto);
- 100.60 Considerar la posibilidad de mejorar la aplicación del marco jurídico para luchar contra el racismo (Namibia);
- 100.61 Adoptar medidas legislativas y de política adecuadas para ajustar su ordenamiento jurídico y erradicar todas las formas de discriminación, racismo y xenofobia (Honduras);
- 100.62 Seguir introduciendo medidas eficaces para luchar contra todas las formas de discriminación, el discurso de odio y los delitos motivados por prejuicios, tanto en línea como en otros ámbitos, y garantizar que esos delitos se investiguen de manera efectiva (Estonia);
- 100.63 Redoblar los esfuerzos para poner freno a los delitos motivados por prejuicios contra determinadas comunidades religiosas, grupos étnicos y otras minorías, incluidos los pueblos indígenas (India);
- 100.64 Reforzar las medidas para prevenir el discurso de odio y el acoso contra los grupos minoritarios y las personas con discapacidad, en consonancia con el Plan de Acción Nacional para la Prevención de la Radicalización y el Extremismo Violentos (Indonesia);
- 100.65 Velar por que las fuerzas del orden, los cuerpos de seguridad y las autoridades judiciales tengan los conocimientos y aptitudes necesarios para hacer frente a los delitos motivados por prejuicios contra los inmigrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, proporcionándoles orientaciones y capacitación obligatoria, y modificar las leyes específicamente relacionadas con los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio (República Islámica del Irán);
- 100.66 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la discriminación contra las personas de origen inmigrante (Turquía);
- 100.67 Seguir reforzando las medidas de lucha contra la xenofobia, el racismo y la intolerancia con respecto a los migrantes y los solicitantes de asilo (Angola);
- 100.68 Reforzar las medidas destinadas a luchar contra la discriminación, el racismo y la xenofobia en el país, especialmente en relación con los migrantes y los solicitantes de asilo (Côte d'Ivoire);
- 100.69 Fortalecer los esfuerzos para reprimir los brotes de racismo y xenofobia, en particular las manifestaciones de racismo en Internet (Italia);
- 100.70 Fortalecer la lucha contra la xenofobia en las redes sociales e Internet (Argelia);
- 100.71 Adoptar medidas más eficaces para combatir, e incluso erradicar, los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio contra las minorías, centrándose en la prevención y el seguimiento de estos actos (Côte d'Ivoire);
- 100.72 Prevenir el discurso de odio en Internet e intensificar la lucha contra los delitos motivados por prejuicios mediante la aplicación del Plan de Acción

Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos y otras medidas (Cuba);

100.73 Posicionarse claramente en contra el discurso de odio y de las actitudes agresivas que son cada vez más frecuentes (República Islámica del Irán);

100.74 Velar por que sus políticas, leyes, reglamentos y medidas coercitivas sirvan efectivamente para prevenir y reducir el mayor riesgo de que las empresas se vean envueltas en abusos en situaciones de conflicto, como en las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);

100.75 Considerar la posibilidad de incluir en su próximo informe para el examen periódico universal información sobre las medidas adoptadas para analizar los posibles factores de riesgo de crímenes atroces, en particular mediante la utilización del Marco de Análisis para Crímenes Atroces (Rwanda);

100.76 Aumentar la financiación estatal de los servicios de acogida para las víctimas de la violencia y, en particular, las minorías y los grupos vulnerables (República Islámica del Irán);

100.77 Elaborar un programa amplio y coordinado para luchar contra la trata de personas, adoptar medidas eficaces para prevenir y erradicar la trata y organizar cursos de capacitación especializados para los agentes del orden, los funcionarios de inmigración y otros funcionarios del Estado que estén en contacto con las víctimas de la trata sobre cuestiones relacionadas con la identificación de las víctimas, la realización de investigaciones, el enjuiciamiento penal y el castigo de los autores (Federación de Rusia);

100.78 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, adoptar medidas eficaces para prevenir y erradicar la trata y establecer procedimientos para determinar el interés superior de los niños víctimas de este fenómeno (Turquía);

100.79 Elaborar directrices claras sobre la forma de identificar y proteger a las víctimas de la trata de personas (Estados Unidos de América);

100.80 Supervisar y evaluar de manera eficaz el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas para 2016-2017 y proporcionar información actualizada al respecto en un posterior informe del examen periódico universal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

100.81 Velar por la plena aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas como medio de asegurar la promoción y la protección de las víctimas de la trata (Botswana);

100.82 Seguir reforzando las medidas de lucha contra la violencia doméstica y la trata de personas, entre otras cosas mediante el aumento del número y la cobertura geográfica de los centros de acogida para las familias y las víctimas (Chile);

100.83 Tratar de adoptar procedimientos para determinar el interés superior de los niños víctimas de la trata y los hijos de las víctimas, en particular con miras a reforzar la identificación de las víctimas de la trata, especialmente mujeres y niños (Bulgaria);

100.84 Poner en libertad a los presos recluidos por ser objetores de conciencia al servicio militar y garantizar que el servicio civil que se presta como alternativa al servicio militar no sea de carácter punitivo ni discriminatorio y siga estando sujeto al control civil (Uruguay);

100.85 Proseguir los esfuerzos para garantizar la representación en la vida política y pública de las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos, como las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres romaníes y las mujeres migrantes (Colombia);

- 100.86 **Proporcionar protección a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);**
- 100.87 **Proseguir las reformas estructurales en materia de bienestar social y atención de la salud, con especial atención a la protección de los derechos de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables (Pakistán);**
- 100.88 **Redoblar sus esfuerzos por aplicar el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, en particular mediante un mayor desarrollo del Programa de Igualdad de Remuneración (Sudáfrica);**
- 100.89 **Eliminar la persistente brecha salarial entre mujeres y hombres poniendo fin a la importante segregación de género en el mercado laboral (Federación de Rusia);**
- 100.90 **Seguir reduciendo las disparidades salariales entre mujeres y hombres, en consonancia con el Programa de Igualdad de Remuneración para 2016-2019 (Sri Lanka);**
- 100.91 **Prever la aplicación efectiva de leyes que prohíban la discriminación en la remuneración por trabajo de igual valor entre mujeres y hombres (Uzbekistán);**
- 100.92 **Aprobar legislación adecuada para combatir y sancionar la discriminación por motivo de embarazo y licencia familiar en el mercado de trabajo, que prevea la reparación a las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 100.93 **Tomar nuevas medidas para hacer frente a la discriminación contra los ciudadanos finlandeses de origen extranjero en el ámbito del empleo, en particular mediante la reducción de las diferencias salariales entre los inmigrantes y los ciudadanos de origen finlandés (Serbia);**
- 100.94 **Adoptar medidas para fortalecer el sistema educativo mediante la provisión de capacitación obligatoria sobre educación en materia de derechos humanos (Maldivas);**
- 100.95 **Proseguir las medidas encaminadas a la promoción de la igualdad de género en todas las actividades públicas y privadas (Angola);**
- 100.96 **Seguir reforzando la protección y los derechos de la mujer y el niño (Bosnia y Herzegovina);**
- 100.97 **Realizar campañas de sensibilización pública en los medios de comunicación para luchar contra el consumo de drogas, el consumo abusivo de alcohol y el suicidio entre las mujeres jóvenes y las niñas (Argelia);**
- 100.98 **Intensificar los esfuerzos encaminados a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en particular en el mercado de trabajo (Libia);**
- 100.99 **Proseguir la labor llevada a cabo para prevenir la discriminación por motivos de género, promover la igualdad entre mujeres y hombres y, con ello, mejorar la condición de la mujer, en particular en la vida laboral (Cuba);**
- 100.100 **Proseguir sus loables esfuerzos por hacer frente a la violencia contra la mujer (Lituania);**
- 100.101 **Velar por la adecuada aplicación de las políticas dirigidas a combatir la violencia contra la mujer, incluidas las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a la violencia sexual (República de Moldova);**
- 100.102 **Establecer un plan de acción específico para luchar contra la violencia de género mediante un sistema especial de prevención de este tipo de violencia y ampliar la red de asistencia a las víctimas de violencia sexual o violencia de género (España);**

- 100.103 Promover la igualdad de género y seguir combatiendo la violencia contra la mujer (China);
- 100.104 Aumentar las medidas para erradicar la violencia contra la mujer (Georgia);
- 100.105 Garantizar la aplicación de medidas destinadas a combatir la violencia contra la mujer (Islandia);
- 100.106 Redoblar los esfuerzos para prevenir la violencia contra la mujer (Iraq);
- 100.107 Proseguir los esfuerzos destinados a eliminar la discriminación y prevenir la violencia contra las mujeres y los niños, y tomar nuevas medidas, con una estrategia a más largo plazo, con el fin de proteger los derechos de la mujer (Islandia);
- 100.108 Preparar un plan nacional con objetivos específicos para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer y proporcionar acceso y ayuda financiera a los servicios de apoyo, y fortalecer la cooperación entre los diferentes organismos gubernamentales (República Islámica del Irán);
- 100.109 Aumentar los fondos destinados a los actores que participan en la lucha contra la violencia y el abuso sexual contra la mujer (Suecia);
- 100.110 Aplicar nuevas medidas para garantizar que las víctimas de violación obtengan reparación y modificar la legislación para endurecer las penas por el delito de violación (Sierra Leona);
- 100.111 Llevar a cabo un examen de los criterios para el enjuiciamiento de los casos de violación y agresión sexual, a fin de garantizar que durante el juicio se tenga debidamente en cuenta la falta de consentimiento, y no solo el uso de la fuerza (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 100.112 Consolidar los servicios de apoyo para las mujeres víctimas de la violencia (República de Moldova);
- 100.113 Proporcionar servicios adecuados de apoyo para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y sexual (Turquía);
- 100.114 Proseguir los esfuerzos para la aplicación del Convenio de Estambul, dotándola de un presupuesto suficiente, aumentando el número de centros de acogida para mujeres y niños víctimas de la violencia, endureciendo las penas por violación, impartiendo formación a los profesionales para dar una mejor acogida a las víctimas y mejorando la tramitación de las denuncias (Francia);
- 100.115 Aplicar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica a fin de proporcionar una mayor protección y asistencia a las mujeres y los niños que han sido víctimas de la violencia (Alemania);
- 100.116 Reforzar las medidas para combatir la violencia contra la mujer y prestar apoyo a las víctimas y supervivientes de esa violencia (India);
- 100.117 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la violencia doméstica e intensificar la aplicación del Plan de Acción del Gobierno para la Igualdad de Género (Mongolia);
- 100.118 Asignar recursos suficientes para asegurar la plena aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Países Bajos);
- 100.119 Proporcionar más servicios de asistencia y apoyo para proteger mejor a las víctimas de la violencia doméstica (Sierra Leona);
- 100.120 Establecer un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia doméstica y familiar (Australia);

- 100.121 Establecer una dependencia de coordinación nacional y proporcionar recursos adecuados y otro tipo de apoyo para la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Canadá);
- 100.122 Adoptar nuevas medidas para hacer frente a la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y sexual, especialmente en el ámbito de la prevención (Estonia);
- 100.123 Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia contra mujeres y niños (Libia);
- 100.124 Fortalecer las medidas de protección de los derechos del niño (Georgia);
- 100.125 Impartir formación sobre los derechos del niño a los funcionarios públicos (Timor-Leste);
- 100.126 Armonizar la legislación relativa a los derechos de los niños durante el procedimiento de asilo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño (Francia);
- 100.127 Establecer normas adicionales para garantizar la designación rápida y apropiada de tutores para los menores no acompañados (Portugal);
- 100.128 En los casos en que las autoridades finlandesas decidan que la separación de los niños de su familia natural es necesaria en el interés superior del niño, aplicar esa medida con arreglo a una decisión dictada por una autoridad judicial, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Rumania);
- 100.129 Acelerar las reformas legislativas necesarias para facilitar la reunificación de los niños con sus familiares (Colombia);
- 100.130 Impartir formación en la esfera de los derechos del niño a funcionarios públicos en todos los niveles, en particular para impedir que se produzcan casos de separación injustificada de niños de sus familias (Federación de Rusia);
- 100.131 Velar por la plena aplicación de las leyes que prohíben los castigos corporales en todos los contextos, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización para adultos y niños, así como por la promoción de formas de disciplina positivas y no violentas que no perjudiquen la educación de los niños (Uruguay);
- 100.132 Revisar la legislación nacional para prohibir la reclusión de menores (Portugal);
- 100.133 Adoptar medidas para recluir por separado a los menores infractores y a los adultos (Federación de Rusia);
- 100.134 Adoptar medidas para separar a los menores de los adultos en todos los lugares de reclusión (Argelia);
- 100.135 Dotar a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con fondos suficientes e indicadores concretos a través de una nueva Política Nacional de Discapacidad (VAMPO) que dé seguimiento a la política para 2010-2015 (España);
- 100.136 Fortalecer la legislación contra la discriminación para garantizar la igualdad de acceso de las personas con discapacidad a los lugares públicos, los comercios y el transporte (Estados Unidos de América);
- 100.137 Proseguir los esfuerzos para promover las oportunidades de empleo productivo y remunerado para las personas con discapacidad (Colombia);

100.138 Continuar las consultas sobre los derechos de las personas con discapacidad con miras a la adopción de políticas y leyes no discriminatorias (Maldivas);

100.139 Establecer y promover iniciativas que tengan en cuenta las diferencias culturales para prestar servicios a grupos minoritarios como los romaníes y los samis, a los migrantes y a los refugiados (Maldivas);

100.140 Considerar la posibilidad de crear incentivos para fomentar la participación política de las minorías y los inmigrantes con miras a afianzar su integración en la sociedad (Serbia);

100.141 Continuar con las políticas de inclusión de la población romaní (Perú);

100.142 Proseguir los esfuerzos encaminados a prevenir la discriminación contra la población romaní (Timor-Leste);

100.143 Proteger los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo sami de los efectos negativos que puedan derivarse de la tala de árboles y otras actividades llevadas a cabo por agentes privados (Guatemala);

100.144 Redoblar los esfuerzos nacionales para proteger a los migrantes y los refugiados (Iraq);

100.145 Fortalecer las políticas de integración social, en particular para los migrantes (Líbano);

100.146 Fortalecer las políticas relacionadas con la recepción y la integración de los migrantes y los refugiados (Perú);

100.147 Aprobar leyes y adoptar medidas de política para promover y proteger eficazmente los derechos humanos de los refugiados, los migrantes y las minorías étnicas (China);

100.148 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la discriminación, en particular contra los trabajadores migratorios (Bangladesh);

100.149 Adoptar medidas urgentes para la investigación y el castigo de los actos de odio y discriminación hacia los migrantes, los refugiados y las minorías, y reforzar los programas de sensibilización para la población en general y los funcionarios públicos en particular (Argentina);

100.150 Ofrecer a los migrantes, especialmente las trabajadoras migratorias, una protección eficaz contra la discriminación (Filipinas);

100.151 Proporcionar la protección necesaria y preservar la dignidad de los solicitantes de asilo, darles acceso a la asistencia letrada, facilitar los procedimientos de reunificación familiar para los migrantes y proporcionarles seguridad social (Egipto);

100.152 Evaluar las repercusiones de los recientes cambios introducidos en las políticas y la legislación, que parecen restringir el régimen internacional de protección de los solicitantes de asilo y los refugiados, y velar por que todas las personas que necesiten protección internacional reciban un trato justo y por que se respeten los derechos de los refugiados a la reunificación (Kazajstán);

100.153 Someter la legislación relativa a la concesión del asilo y la migración a una revisión minuciosa y exhaustiva con objeto de ajustarla a las obligaciones y normas internacionales (Honduras).

101. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo*[Inglés únicamente]***Composition of the delegation**

The delegation of Finland was headed by the Minister of Social Affairs and Health of Finland, Pirkko Mattila, and composed of the following members:

- Ms. Pirkko Mattila, Minister of Social Affairs and Health, Ministry of Social Affairs and Health;
- Ms. Terhi Hakala, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Tiina Ullven-Putkonen, Special Adviser to the Minister, Ministry of Social Affairs and Health;
- Mr. Renne Klinge, Minister, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Nina Nordström, Director, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Krista Oinonen, Director, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Marjatta Hiekka, Legal Counsellor, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Janina Hasenson, Legal Counsellor, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Katja Koskela, Counsellor, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Johanna Suurpää, Director Ministry of Justice;
- Mr. Ville Hinkkanen, Senior Adviser, Legislative Affairs, Ministry of Justice;
- Mr. Veli-Pekka Rautava, Chief Senior Specialist, Ministry of the Interior;
- Ms. Kukka Krüger, Senior Specialist, Ministry of the Interior;
- Ms. Teija Pellikainen, Senior Officer for Legal Affairs, Ministry of Defence;
- Mr. Aki Tornberg, Councillor of Education, Ministry of Education and Culture;
- Ms. Seija Jalkanen, Administrator, Legal Affairs, Ministry of Economic Affairs and Employment;
- Mr. Pasi Korhonen, Director of International Affairs, Ministry of Social Affairs and Health;
- Ms. Viveca Arrhenius, Ministerial Counsellor for Social Affairs, Ministry of Social Affairs and Health;
- Ms. Maija Iles, Senior Officer of Legal Affairs, Ministry of Social Affairs and Health;
- Mr. Ville Koponen, Legal Adviser, Ministry of the Environment;
- Ms. Linda Ekholm, Counsellor, Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Katariina Tervakangas, Second Secretary, Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Heini Leppänen, Adviser, Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Kaari Mattila, Member of the Human Rights Delegation, The Finnish League for Human Rights;
- Mr. Markku Jokinen, Member of the Network specializing in Human Rights in the Finnish Foreign Policy, Finnish Association of the Deaf;
- Ms. Saija Kuronen, Sign language interpreter, Finnish Association of the Deaf;
- Ms. Susanna Silberstein, Sign language interpreter, Finnish Association of the Deaf.